

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

Medellín, 20 de noviembre de 2020

AVISO A LA COMUNIDAD

Se les hace saber que en el Despacho se tramita el proceso que se relaciona

RADICACIÓN	2020-00120
ACCIÓN	POPULAR
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO HOYOS MESA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y EMPRESA DE DESARROLLO URBANO(EDU)

TEMA DEMANDADO

“...De conformidad con el literal a) del artículo 18 de la Ley 472 de 1998, manifiesto que los derechos o intereses colectivos que están siendo vulnerados por las entidades accionadas, la SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO (EDU),son los siguientes:1.-“La moralidad administrativa”- literal b) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998;2.-“El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público” - literal d) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998;3.- “La seguridad y salubridad públicas” - literal g) del artículo 4 de la Ley 472 de1998.4.- “El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente”- literal l) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998.5.- “La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes” - literal m) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998”.

CARMEN ELENA GIRALDO ARDILA
SECRETARIA